

# RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Por: JESUS RAMON RODRIGUEZ

Especialista en Derecho Penal, Informático y Gerencia Pública  
Exfiscal del Ministerio Público con Competencia Especial en Delitos  
Informáticos y de Telecomunicaciones.

19-06-2025 @juristelseg<sup>1</sup>

## SUMARIO

1.- Introducción. 2.- La IA supervisada, el reto de la Tutela Judicial Efectiva y la garantía de revisión humana para decisiones asistidas o generadas por IA. Caso venezolano. 3.- Actividad jurisdiccional con uso de la Inteligencia Artificial (IA) y sus elementos de control de responsabilidad. Referencia al caso venezolano. 4.- ¿Qué normativa de referencia subyace y que medidas ha de implementar el juzgador para el ejercicio de la actividad jurisdiccional con el uso de IA supervisada? Caso venezolano. 5.- Uso de sistemas predictivos en actividad jurisdiccional: Caso a) Elaboración de perfil negativo (USA: Wisconsin vs Loomis) Caso b) Elaboración de perfil autorizado para decisión automatizada (Estonia). 6.- Consulta al ChatGPT con inferencia efectiva en actividad jurisdiccional (Colombia). 7.- Responsabilidad específica del Estado por el ejercicio de la actividad jurisdiccional con IA. 8.- Guía para funcionarios judiciales en actividad jurisdiccional en el Reino Unido, producida por el Poder Judicial, para el uso de la IA Generativa. 9.- Instrucciones en Sentencia T323 del 2024, de la Corte Constitucional Colombiana, Sala Segunda de Revisión, sobre el uso responsable de aplicaciones de IA en las funciones del juez. 10.- Conclusiones.

## 1.- Introducción.

En la actualidad, el sistema judicial venezolano enfrenta retos importantes en la prestación de servicios de justicia con tecnologías aplicadas, entre ellos: la digitalización de expedientes judiciales, la automatización de servicios de atención eficientes para el justiciable, el procesamiento de expansión de las audiencia telemáticas seguras, sumándose ahora la inevitable atención de la herramienta de la Inteligencia Artificial en sus diferentes formas de uso.

Esas adaptaciones, pueden llegar a suponer celeridad y avance social en la solución judicial de controversias y casos, bajo el postulado constitucional de que Venezuela es un “...Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia”<sup>1</sup>. Es en estos avances asimilados, donde entran en reto nuevas formas de

---

<sup>1</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000). Artículo 2: “Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.”

expresión y defensa de los derechos, abriendo paso hacia una Tutela Judicial Efectiva, agente útil en la fase de la gestión procesal.

En Venezuela y otros países aún sin regulación ni asistencia tecnológica de IA por el Estado, el juzgador puede valerse de servicios automatizados privados, que suministran software inteligentes aptos para la asistencia judicial. En algunos sistemas judiciales foráneos, son útiles los servicios de empresas privadas de soluciones tecnológicas de IA y *Legaltech* de manera gratuita o bajo el pago de una tarifa muy económica. También hay Estados con apoyo directo de plataformas tecnológicas de IA que apoyan la actividad jurisdiccional, tales como: Brasil, Colombia y Argentina o más distantes como Reino Unido y Estonia, entre otros, con una plataforma tecnológica provista institucionalmente, para la realización de la actividad jurisdiccional que puede serle de auxilio al juez.

El riesgo está en que, por cualquiera de los casos, la asistencia de la IA se convierta en una delegación implícita de la función jurisdiccional, desvirtuando el papel del juez en representación del Estado, como garante de los derechos y de su correcta aplicación. Además, la posibilidad de apelar o revisar una "decisión asistida por IA" se vuelve compleja en los países donde ya está regulado el uso de esta popular herramienta tecnológica y se proveen por el sistema judicial de servicios directos de la data de interés al juzgador para sus proyectos de sentencia. En todo caso, sería una decisión asistida por IA responsablemente asumida en toda su extensión como producto del análisis del decisor.

## **2.- La IA supervisada, el reto de la Tutela Judicial Efectiva y la garantía de revisión humana para decisiones asistidas o generadas por IA. Caso venezolano.**

La IA se presenta como una herramienta de doble filo en la administración de justicia: esta promete eficiencia, celeridad y predictibilidad, pero al mismo tiempo, engendra problemas jurídicos inéditos, propios de las novedades tecnológicas aplicadas, especialmente en lo que concierne a la responsabilidad jurisdiccional del Estado, que podría venir aumentada por liberalidades de uso de los sistemas automatizados inteligentes.

Puede entenderse la IA como el uso de sistemas informáticos para llevar a cabo tareas que anteriormente requerían cognición o razonamiento humano<sup>2</sup> y, en el contexto jurisdiccional con la IA, es posible realizar esta actividad supervisada en el sistema judicial venezolano. En Venezuela no existe en el sector justicia una legislación, normativa expresa e instrucción que regule la IA; no se dispone de suministro interno de soporte técnico y plataforma tecnológica institucional de provisión de servicios de IA. Aun así, pueden los jueces hacer uso de resultados de inferencias con el sistema de aprendizaje automatizado inteligente (*maching learnnig*) o de mayor profundidad en el procesamiento, con

---

<sup>2</sup> VIVEROS ÁLVAREZ, J.S. "La Inteligencia Artificial y la Responsabilidad internacional de los Estados" <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/16894/17421>, Número 14, julio-diciembre de 2022, pp 1-23

variantes según su nivel de complejidad interna en el procesamiento (*deep learning*) sistemas predictivos entrenados con IA<sup>3</sup>.

El uso de IA supervisada es posible en Venezuela, teniendo el juzgador como referentes en su actividad la atención a principios constitucionales, observancia de los derechos fundamentales, normas adjetivas generales de previsión, por no existir las particulares, que dan un marco de actuación suficiente al decisor en delegación del Estado, mas los principios de actuación ética, para el ejercicio de la actividad jurisdiccional de manera responsable, transparente, y confiable.

El derecho al uso de la IA, plantea la posibilidad del ejercicio de una obligación-derecho de manera protegida, esto en procura de una mayor efectividad de los derechos fundamentales, en la expectativa de una posible incorporación de esa herramienta al instrumento constitucional, en la atención global como proyecto para el desarrollo del Estado, particularmente en el sector justicia. Existe la habilitación legal mínima y se espera una regulación del uso de sistemas automatizados, algoritmos y, en particular, la regulación de la IA con suficientes garantías con referentes en el uso jurisdiccional. Es de mencionarse la existencia actual de Anteproyecto de Ley de IA (APLIA) aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional venezolana,<sup>4</sup> la cual debe ser de amplia discusión en su espectro de alcance y contenido.

### **3.- Actividad jurisdiccional con uso de la Inteligencia Artificial (IA) y sus elementos de control de responsabilidad. Referencia al caso venezolano e interacción foránea.**

Tratándose de una pregunta compuesta este subtítulo, opté por consultar una de las IAs privadas y de uso público: <https://www.perplexity.ai/>, arrojando una conceptualización sencilla como amplia, la cual valido en sus elementos de contenido y comprensión jurídico tecnológica, infiriendo textualmente lo siguiente: “*Es aquella en el que el juez, al ejercer su función de juzgar y decidir, utiliza herramientas de inteligencia artificial como apoyo para el análisis de*

---

<sup>3</sup> International Business Machines Corporation (IBM), “Definición y alcance del *maching learning*”, IBM, <https://www.ibm.com/mx-es/think/topics/machine-learning>, Consultado el 05-06-2025; International Business Machines Corporation (IBM), “Definición y alcance del *deep learning*”, IBM, <https://www.ibm.com/es-es/think/topics/deep-learning>. Consultado el 05-06-2025,

<sup>4</sup>Asamblea Nacional: “*Anteproyecto de Ley de Inteligencia Artificial*”(APLIA) República Bolivariana de Venezuela, aprobado el 14-11-2024, consta de: cincuenta y siete (57) Artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Final, aunque es una etapa importante de trabajo lograda inicialmente, tal proyecto de instrumento legal, aún adolece de tecnicidad legislativa en su redacción, adecuaciones típicas y consideraciones terminológicas fundamentales, como tambien aparecen incoherencias incompatibles con la CRBV en algunos aspectos como la permisibilidad total e irestricta del Estado en el uso de las IAs, definidas en el mismo instrumento de estudio como “inaceptables”y, sin control jurisdiccional alguna en cuanto a la preservación de los derechos fundamentales y su uso por vía de excepción, entre otros asuntos relevantes. Documento obtenido en versión PDF por reenvío en redes sociales de WS. No se ha encontrado fuente directa del mismo, tampoco se ha logrado obtención pública del texto aprobado por los medios de comunicación, la W.W.W. u otro medio de acceso. Información noticiosa en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/comision-de-ciencia-concluye-2024-con-cuatro-leyes-aprobadas-en-primer-a-discusion>. Recibido el 25-04-2025.

*información, la identificación de patrones o la sugerencia de soluciones jurídicas, pero mantiene la responsabilidad de revisar, comprender y validar las recomendaciones generadas por la IA antes de dictar sentencia.<sup>5</sup>*

Ante esto, es oportuno citar el comentario colateral de COTINO HUESO<sup>6</sup> “*Las posibilidades de uso de sistemas automatizados, especialmente en el ámbito jurisdiccional, son enormes. Contamos con más de cien experiencias en Europa, aunque son esencialmente instrumentales y de gestión en justicia. No obstante, se vislumbra un mayor potencial en Iberoamérica, especialmente de la mano del IALAB, con experiencias como “Prometea” y el JUSLAB en Argentina. Y ello sin mencionar los usos casi de ciencia ficción en China (como el sistema Xiao Zhi 3.0 de Alibaba en el Tribunal de Hangzhou), donde el uso judicial de IA será obligatorio en 2025. No pretendo en este estudio adentrarme en el interesante debate sobre si excluir la IA de las decisiones jurisdiccionales, permitirla como apoyo a los humanos o incluso alcanzar la robotización judicial, sustituyendo al juez humano. Existen ya numerosas obras de referencia sobre la llamada algoritmización de la justicia, a las que me remito.*” Así tenemos que el avance en la materia de aplicación de la IA en el derecho avanza aritméticamente y la supervisión directa por el juzgador se hace ineludible.

Refiere también el autor citado, las experiencias exitosas de Colombia con el sistema artificial PRETORIA (institucional interno) en provisión de servicios de apoyo en uso y consulta a la actividad jurisdiccional, mas el caso argentino de JUSLAB, al que hay que agregar ademas en este último país los sistemas PROMETEA, CONCILIA y DACIA.<sup>7</sup>

Además, tenemos en Brasil diversos sistemas institucionales en operatividad por Estados, se menciona, por su relevancia nacional, el usado en el Supremo Tribunal Federal, el sistema “VICTOR”<sup>8</sup> que adopta Inteligencia Artificial para clasificar acciones y en todas estas posibilidades, no se relaja y es inmanente la constante necesidad de supervisión del juzgador humano para validación de resultados de consulta que compongan el acto jurisdiccional del juez.

---

<sup>5</sup> [https://www.perplexity.ai/search/constuye-un-modelo-explicativ-Ug\\_09KdDSKGIVp2z7RUWYQ](https://www.perplexity.ai/search/constuye-un-modelo-explicativ-Ug_09KdDSKGIVp2z7RUWYQ) modelo: versión web estándar. Este modelo utiliza tecnología avanzada de Inteligencia Artificial (como GPT-4o y Claude 4.0 Sonnet) Pregunta: *¿Qué es un ejercicio de actividad jurisdiccional supervisado con IA?* El modelo de IA afirmó haber recurrido a mas de ocho (8) fuentes de consulta, notándose verdadera pertinencia en dos (2) de ellas. Consulta realizada el 04-06-2025.

<sup>6</sup> COTINO HUESO, Luis.: “El Uso Jurisdiccional de la Inteligencia Artificial: Habilitación Legal, Garantías Necesarias y La Supervisión Por El Cgp”. *Revista de Actualidad Jurídica Iberoamericana* N° 21, agosto 2024, ISSN: 2386-4567, pp. 494-527. [https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/07/AJI21\\_Art18.pdf](https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/07/AJI21_Art18.pdf).

<sup>7</sup> Cfr. Derecho Práctico. “*La Administración Argentina cuenta con tres herramientas de IA para acelerar procesos: ventajas y retos legales*”. Derecho Práctico.es <https://derechopractico.es/la-administracion-argentina-cuenta-con-tres-herramientas-de-ia-para-acelerar-procesos-ventajas-y-retos-legales/>. Consultado el 13-06-2025.

<sup>8</sup> Cfr. Revista de Derecho, Estado y Telecomunicaciones. “*Experiencias de sistemas de IA en la Suprema Corte Federal de Brasil y la Corte Constitucional de Colombia.*” <https://periodicos.unb.br/index.php/RDET/article/view/35614>. Consultado el 05-05-2025

**4.- ¿Cual normativa de referencia subyace y que medidas ha de implementar el juzgador para el ejercicio de la actividad jurisdiccional con el uso de IA supervisada? Caso venezolano.**

Así las cosas, no existiendo ley específica que regule el uso de la IA en el ejercicio jurisdiccional, la responsabilidad se rige por principios generales para su manejo discrecional, siendo posible su uso regular y aun cuando exista una ley de la materia, las recomendaciones y previsiones técnicas aquí proporcionadas, minimizarán el riesgo de daño con el uso de este instrumento tecnológico de la IA de manera responsable.

Hay acciones particulares a ser adoptadas por el juzgador con un carácter en los casos de la toma de decisiones, esto, para mantener la integridad del análisis de los hechos que configuran el objeto del proceso.

Ante la ausencia (para el juzgador) de protocolos de intervención humana como usuario de la IA en actividad jurisdiccional, están los fundamentos del artículo 254 de la CRBV, se establece que el Poder Judicial "*garantizará la independencia y autonomía de los jueces y juezas en el ejercicio de sus funciones, la imparcialidad, idoneidad, transparencia y responsabilidad en la administración de justicia*". Estos principios, junto con el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 26 CRBV) y al debido proceso (art. 49 CRBV). También en la Ley de Infogobierno (LIG)<sup>9</sup>; que impulsa el desarrollo y uso de las Tecnologías de Información (TI), en el Estado (Art 1 LIG) afirmación del principio constitucional de transparencia en los actos del Poder Público con el uso de las TI libres (Art 14 LIG), principio de accesibilidad (Art. 14 LIG) y el principio de Protección de Datos Personales (Art. 25 LIG) que es una afirmación constitucional del Art. 60 de la CRBV. Concurre a esto, sentencia N° 1248 de fecha 15-12-2022, de la Sala Constitucional, con carácter vinculante, donde, al referirse a la habilitación en cuanto a uso de herramientas telemáticas en la actividad judicial, declaró además la necesidad de utilización de herramientas tecnológicas que sean viables, aplicables y compatibles con los procesos judiciales, teniendo siempre presente, criterios de seguridad, fiabilidad, calidad y eficiencia.

En base a esta normativa mencionada y subyacente, teniendo presente y considerando que los actos jurisdiccionales deben derivar de una decisión humana, fundamentada y susceptible de revisión, el juez debería atender para el ejercicio de su actividad jurisdiccional segura, lo siguiente:

**4.1. La necesidad de la supervisión humana o *human oversight activa y calificada*:** Para aplicar inferencias de IA en la actividad jurisdiccional, se requiere que el juez ejerza una supervisión activa y calificada sobre los resultados de la IA, lo que implica una comprensión básica de cómo funciona la herramienta y la capacidad de cuestionar sus resultados. Esto implica una formación continua y obligatoria para los jueces en el uso crítico y ético de la IA. La supervisión humana es un componente fundamental de cualquier sistema de IA, ya que garantiza su transparencia, rendición de cuentas y su alineamiento

---

<sup>9</sup> Asamblea Nacional. "Ley de Infogobierno". República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 40.274 de fecha 17-10-2013.

con los derechos fundamentales.<sup>10</sup> Los jueces no han de limitarse a "validar" sus resultados sin una verificación profesional de los datos inferidos del sistema inteligente o del uso de las utilitarias soluciones legales de Legaltech<sup>11</sup>. La tutela judicial efectiva podría verse afectada. Esa falta de explicabilidad de las decisiones de la IA, que en un principio no es una falta de motivación judicial, puede llegar a serlo, si se hace una transferencia directa de la inferencia obtenida del modelo de IA, sin atender a las necesidades propias de valoración probatoria para una decisión, por ejemplo.

**4.2. En función de la primacía de la intervención humana, implementación del principio de acción del humano en el circuito o ciclo ("human-in-the-loop")**,<sup>12</sup> esto, para asegurar la tutela judicial efectiva. El aprendizaje humano en el circuito se refiere a modelos que requieren interacción humana, lo que permite a las personas modificar el resultado del sistema<sup>13</sup>. En interpretación asumida, significa que el juez debe mantener el control y la capacidad de comprender, auditar y, si es necesario, apartarse de la recomendación de la IA. La doctrina y la técnica recomiendan la implementación de este principio, donde la intervención humana es central y obligatoria en cuanto a validar, corregir o rechazar el resultado propuesto por la IA (me refiero a los sistemas de consulta automatizados sin intervención humana). Las inferencias obtenidas para decisiones han de ser compatibles, coherentes y pertinentes al objeto del proceso, que pueda ser de ayuda al juzgador para su actividad jurisdiccional específica, asegurando así la tutela judicial efectiva y la transparencia en la administración de justicia.

**4.3. Atender a la obligatoriedad de la motivación judicial:** Con esto, se puede evitar que la motivación de las sentencias se vea afectada por la opacidad de la IA, ya que el juez debe ser también garante de la legalidad y la explicación razonada de sus decisiones, incluso cuando utilice herramientas tecnológicas avanzadas. En el ejercicio de la actividad jurisdiccional, el juzgador debe motivar explícitamente su decisión. Deberá hacerlo, incluso si esta fue asistida por IA. La motivación debe reflejar el análisis crítico del juez<sup>14</sup>, y no solo la reproducción de los resultados de la IA.

---

<sup>10</sup> Ornestone.: "La Importancia de la supervisión humana en la IA." Ornestone. <https://www.cornerstoneondemand.com/resources/article/the-crucial-role-of-humans-in-ai-oversight/#the-importance-of-human-oversight-in-ai>. Traducción libre. Consultada el: 08-06-2025.

<sup>11</sup> Entiéndase por soluciones legales de Legaltech: Las herramientas tecnológicas diseñadas para optimizar los procesos legales con la ayuda de IA. Consultado el 07-06-2025.

<sup>12</sup> Science Direct: "Human-in-the-loop" (*humano en el circuito*) término de Ciencias de la Computación. ScienceDirect.com <https://www.sciencedirect.com/topics/computer-science/human-in-the-loop>. Traducción libre. Traducción libre. Consultada el 02-06-2025.

<sup>13</sup>Idem:, cit.

<sup>14</sup> Véase, p. ej, el Código de Procedimiento Civil (CPC), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4209, de fecha: 18-09-1990, Art. 243.- "Toda sentencia debe contener:... Numeral 4. los motivos de hecho y de derecho de la decisión." Este artículo es una manifestación del principio constitucional del debido proceso y del derecho a la Tutela Judicial Efectiva, garantizando que las partes y la ciudadanía en general puedan comprender el razonamiento lógico-jurídico que llevó al juez a dictar una determinada sentencia, tambien Sentencia N- C-2012-000024 de fecha 13-04-2012 del Tribunal Supremo de Justicia, Sala de Casación Civil, p 1, en cuanto a las razones de motivación de una sentencia, <https://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/Agosto/RC.000586-9812-2012-12->

Los sistemas de IA entrenados con datos que no atienden a los principios de igualdad en el proceso y no discriminación, pueden replicar sesgos estructurales perniciosos en el proceso, por lo cual se debe estar en atención constante a los resultados que arrojen los sistemas algorítmicos consultados, para el control correspondiente.

A continuación, se presentan dos (2) casos interesantes relacionados con la realización de una Justicia Predictiva con Sistemas Predictivos y un proceso de consulta al ChatGPT en actividad jurisdiccional, experiencias judiciales que representan posibilidades distintas de resultado en un proceso y en circunstancias diferentes.

**5.- Uso de sistemas predictivos en actividad jurisdiccional; Caso a) elaboración de perfil negativo (USA: Wisconsin vs Loomis); Caso b) Elaboración de perfil autorizado para decisión automatizada (Estonia).**

**5.1- Caso a) Elaboración de perfil negativo:** Falta de Transparencia, Violación del Principio de Igualdad Procesal y de No Discriminación, produciéndose consecuencias negativas desde la discriminación algorítmica.

**5.1.2.- Asunto planteado:** Utilización de la herramienta COMPAS<sup>15</sup> o Perfiles de Gestión de Delincuentes Correccionales para Sanciones Alternativas (*Correctional Offender Management Profiling for Alternatives Sanction- U.S.A.*). El Estado de Wisconsin contra *Eric Loomis* de 2016. La Corte Suprema de Wisconsin revisó la sentencia condenatoria de seis (6) años de prisión de Eric Loomis, por su participación en un tiroteo y confirmó el fallo. No obstante, se aplicó la herramienta COMPAS, la cual utiliza algoritmos para realizar una evaluación de riesgos del condenado a través de un cuestionario de preguntas a ser respondidas.

Sin embargo, con relación a dicha herramienta aplicada, se hizo una particular mención. La Corte señaló que: (i) se desconocían los factores de riesgo exactos utilizados; (ii) la identificación de los grupos de alto riesgo no brinda un perfil determinante para individuos específicos; (iii) algunos datos podrían tener prejuicios raciales; (iv) no había sido validada o normalizada en una muestra de Wisconsin y; (v) no había sido desarrollado para su uso en una sentencia.

Ocurrió que se utilizó el Software (COMPAS) de código cerrado, cuyo proceso de entrenamiento del sistema algorítmico reflejaba inconsistencias objetivas, en cuanto a la preservación de los derechos fundamentales y las preguntas realizadas a Eric Loomis, las respuestas obtenidas y el resultado de análisis imparcial del procesador. Una empresa privada contratada por el Estado era la

---

[024.html](#); y el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.644, del fecha 17-09-2021, Art. 346 “*La sentencia contendrá... Numeral 4. La exposición concisa de sus fundamentos de hecho y de derecho. De las razones de la motivación de las sentencias.*”

No solo exige la motivación, sino que añade un elemento distintivo en el proceso penal: la indicación del valor que se le ha dado a los distintos elementos de convicción; además indica el Artículo 347 del COPP, “*La sentencia se pronunciará siempre en nombre de la República...*”

<sup>15</sup> BRENNAN, Tin y Otros. “*Evaluación de la validez predictiva del sistema de evaluación de riesgos y necesidades Compas*”. Perfiles de Gestión de Delincuentes Correccionales para Sanciones Alternativas. Utilización negativa de algoritmos para realizar una evaluación de riesgos. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0093854808326545>.

tratante del programa, cuyos derechos de acceso al diseño interno de entrenamiento computacional eran reservados, convirtiéndose ello en una especie de "caja negra".<sup>16</sup> Todo ello hizo inviable para que fuera valorado como una justicia predictiva, con base a la evaluación de riesgo futuro del condenado.

**5.2.- Caso b) Elaboración de perfil autorizado:** Celeridad procesal, elección personal: El sistema automatizado de juzgamiento o atención del caso por juez humano a ser aplicado en el proceso para decisión jurisdiccional.

**5.2.1.- Asunto planteado:** Posibilidades de un proceso jurisdiccional (decisional) automatizado autorizado, en casos de poca cuantía o relevancia. En Estonia se pueden tomar decisiones jurisdiccionales automatizadas y realizar análisis de los perfiles humanos en asuntos de bajo riesgo. Existe el derecho de no ser sujeto a una decisión basada únicamente sobre el tratamiento automatizado o sobre la perfilación que tenga consecuencias legales. Es permitido el "proceso decisional automatizado", el cual está previsto en la ley, incluido el análisis de perfil, no obstante, el tratamiento automatizado de la persona ha de ser consentido.

Es posible en este sistema judicial un proceso y decisión automatizados con la posibilidad de una segunda instancia de conocimiento humano o derecho a la revisión humana plena. Establecer que toda decisión judicial en la que la IA haya tenido una injerencia significativa es susceptible de revisión por una instancia superior, incluyendo la forma en que la IA fue utilizada y si, determinando si la intervención vulneró la tutela judicial efectiva. Esto significa que la apelación no se limitaría a los errores humanos, sino también a los potenciales errores o sesgos de la IA, si los hubiere.

Este concepto de Justicia Predictiva<sup>17</sup> (con sistemas inteligentes) permite la aplicación y uso autorizado de los Sistemas Predictivos en la actividad jurisdiccional. Promueven la imparcialidad: Con decisiones libres de sesgo, los algoritmos se comportan como han sido programados, apuestan a que su código sea público, propiciando la transparencia. Dan consistencia: Reducen la variedad y multiplicidad de criterios e interpretaciones, hacia una mayor estabilidad en la jurisprudencia. Permiten la previsibilidad: Es posible conocer con un alto nivel de precisión las consecuencias jurídicas de los comportamientos jurisdiccionales, incluso sin necesidad de iniciar un proceso judicial.

## 6.- Consulta al ChatGPT con inferencia efectiva en actividad jurisdiccional (Colombia).

Sentencia por acción de una Tutela Judicial con apoyo de la IA, en consulta al Chat GPT.

---

<sup>16</sup> IBM: ¿Qué es la IA de caja negra? Una IA de caja negra es un sistema de IA cuyo funcionamiento interno es un misterio para sus usuarios. Estos pueden ver las entradas y salidas del sistema, pero no pueden ver qué sucede dentro de la herramienta de IA para generarlas. [IBM.com](https://www.ibm.com/think/topics/black-box-ai) <https://www.ibm.com/think/topics/black-box-ai> Consultado el 01-06-2025.

<sup>17</sup> Mutualidad: "Del sistema Prometea al juez-robot: la inteligencia artificial aplicada en la resolución judicial. Ventajas de la Automatización de la Justicia." Mutualidad.com <https://tudefinestufuturo.mutualidad.com/innovacion/del-sistema-prometea-al-juez-robot-la-inteligencia-artificial-aplicada-en-la-resolucion-judicial/2022/> Consultado el: 09-06-2025.

**6.1.- Asunto planteado:** Exoneración de cuotas moderadoras para personas con diagnóstico de autismo.<sup>18</sup>

El juez colombiano Juan Manuel Padilla García, titular del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena, Colombia, accedió al ChatGPT para plantear algunas preguntas legales en un pleito de una familia que solicitaba cobertura para el tratamiento de su hijo con trastorno de espectro autista frente a la “EPS Salud Total”, argumentando la aplicación de la Ley 2213 de 2022, la cual permite adoptar medidas de las tecnologías de la información a las actuaciones judiciales.

Algunas preguntas hechas por el juez al Chat GPT: ¿Menor autista está exonerado de pagar cuotas moderadoras en sus terapias? ¿Exigir en estos casos la cuota moderadora es una barrera de acceso al servicio de salud? ¿La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha tomado decisiones favorables en casos similares?

La respuesta a todas las preguntas del aplicativo I.A. fue: “Sí, es correcto, (seguido de una breve explicación motivada) *este beneficio está regulado por la Ley 1753 de 2015 y se aplica a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que reciban recursos del sistema general de seguridad social en salud.*”

Surgieron opiniones diversas respecto a lo actuado por el juzgador; hay quien opina que “No es que no se pueda usar IA generativa, como ChatGPT, para realizar actividades asociadas con escritura, pero ciertamente no es responsable ni ético usar ChatGPT como pretendió el juez de la sentencia en cuestión”. Se argumenta que, esta tiene problemas de verificación de datos y además puede arrojar resultados imprecisos o incluso falsos.<sup>19</sup>

Se puede agregar a la opinión antes presentada, que el acto jurisdiccional emitido pudo ser verificado y no indicarse en la sentencia, asumiendo que lo hizo con plena conciencia y responsabilidad respecto a lo que estaba tomando como respuesta de inferencia del sistema consultado, teniendo las indicaciones inferidas que le fueron proporcionadas respecto a las leyes relativas al caso objeto del proceso. Además la evaluación coherente del resultado arrojado por el sistema le proporcione al decisor criterios con sentido lógico y de máxima experiencia de que la información obtenida por el sistema ha de ser constatada y, partiendo de las respuestas únicas obtenidas, construir su narrativa o motiva del caso.

En el Anteproyecto de Ley de IA venezolana (APLIA), en el Artículo 45.5 se tiene prevista la prohibición de aplicación de los sistemas predictivos automatizados por considerarse inaceptables en casos específicos aún no reflexionados adecuadamente.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> <https://vlex.com.co/vid/sentencia-tutela-n-t-1046321279>

<sup>19</sup> Juán Gutierrez, “Juez de Cartagena utilizó la inteligencia artificial de ChatGPT para definir sentencia.” *El Colombiano*, Artículo de Opinión Universidad del Rosario, 02-02-2023. <https://www.elcolombiano.com/colombia/juez-de-cartagena-uso-chatgpt-inteligencia-artificial-para-sentencia-AG20262310>. Consultado el 03-06-2025.

<sup>20</sup> *Ibidem*, Asamblea Nacional. *Anteproyecto de Ley...(APLIA)* op. pp. 26 y 27.

## **7.- Responsabilidad específica del Estado por el ejercicio de la actividad jurisdiccional con IA.**

A partir de lo contenido en el Artículo 140 y 49 Numeral 8 de la CRBV, se puede encontrar una mención específica de la responsabilidad del Estado, el cual delega en el juzgador la actividad jurisdiccional, siendo que todos los supuestos aquí presentados son solo hipótesis, a ser desarrolladas en análisis precisos de realización de hechos y conductas posibles.

**7.1. Principio de responsabilidad objetiva del Estado:** Por la actividad jurisdiccional (o por el funcionamiento anormal del servicio)<sup>21</sup>

Esto podría alcanzar extensivamente a que el Estado puede ser declarado responsable por los daños causados por el servicio de justicia, incluso sin que medie culpa o dolo de un agente o funcionario específico<sup>22</sup>, bastando la demostración de un funcionamiento deficiente, irregular o anómalo del servicio, o por el riesgo creado por la actividad estatal.

**7.2. Principio de responsabilidad subjetiva del juez** (requiere alguna de las modalidades de la culpa o del dolo),<sup>23</sup> de la cual derivan:

**7.2.1. Responsabilidad Disciplinaria:** No necesariamente requiere se verifique un daño directo a un justiciable, sino la violación de la debida diligencia o del comportamiento ético descrito normativamente. En relación con la IA, esta responsabilidad se podría expresar así: a) Si el juez no se capacitara adecuadamente para el uso o supervisión de sistemas de IA que usa o cuando debió hacerlo por instrucciones recibidas y no lo hizo; b) Uso de la IA de forma no autorizada (si hubieren restricciones por instrucción) o indebida; c) Aceptar sin verificación recomendaciones de la IA para su actividad jurisdiccional sin el debido escrutinio crítico, pudiendo incurrir en violación de su deber de motivación o de valoración de algún elemento probatorio. Estos supuestos podrían alcanzar diferentes tipos de sanciones.

**7.2.2. Responsabilidad Civil:** En relación con la IA: Se configuraría con la negligencia o el dolo del juez en el uso o supervisión de la IA (p. ej, manipulación intencional de datos en la IA, ignorancia deliberada de un sesgo obvio y perjudicial del algoritmo que lleve a una sentencia perniciosa); sería la causa directa del daño.

**7.2.3.- Responsabilidad Penal:** Podría darse si el juez utiliza la IA como un medio para incurrir en un delito (p. ej, utilización de datos falsos o erróneos con el propósito de manipular un resultado con la IA para lograr una sentencia con

---

<sup>21</sup> Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional. Sentencia N° 1542 del 17-10-2008, caso: *Ángel Nava vs el Estado Venezolano*. EXP: 2000-0727. *El caso Ángel Nava declaró la responsabilidad patrimonial de la Administración, y acordó la correspondiente indemnización a favor del mencionado ciudadano. La medida de privación de libertad a la cual fue condenado el ciudadano Ángel Nava, fue impuesta en violación al debido proceso de dicho ciudadano, siendo que se le causaron daños imputables al funcionamiento anormal de la Administración, por lo tanto, ésta resulta responsable de los mismos.*

<sup>22</sup> Cfr. USECHE, Judth. "La Responsabilidad Patrimonial del Estado Juez en Venezuela" Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de CARABOBO. p.15 <https://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc23/23-6.pdf>

<sup>23</sup> Congreso. "Ley Orgánica del Poder Judicial." República de Venezuela. Gaceta Oficial N- 5262, Extraordinario de fecha:11-09-1988.

elementos de fraude o el omitir deliberadamente la verificación de resultados inferidos por la IA para favorecer a una parte, pudiendo incurrir en Prevaricación).<sup>24</sup>

#### **8.- Guía para funcionarios judiciales en actividad jurisdiccional en el Reino Unido,<sup>25</sup> producida por el Poder Judicial, para el uso de la IA Generativa.**

Expone los principales riesgos, además de problemas asociados con el uso de la IA que pueden presentarse y deben tener presente los juzgadores, con sugerencias preventivas (aquí enunciadas sin desarrollo) para minimizar la ocurrencia de posibles faltas, para el uso responsable de la herramienta tecnológica, y son las siguientes: “1) *Antes de utilizar cualquier herramienta de IA, asegúrese de comprender sus capacidades y posibles limitaciones.* 2) *Mantener la confidencialidad y la privacidad.* 3) *Garantizar la responsabilidad y la precisión. La exactitud de cualquier información que le haya proporcionado una herramienta de IA debe verificarse antes de utilizarla o confiar en ella.* 4) *Tener mucho cuidado con los sesgos que produce el sistema para ser utilizados.* 5) *Mantenga la seguridad.* 6) *Necesidad ineludible de asumir la responsabilidad de los actos producidos en el tribunal.* 7) *Por lo general, los jueces no están obligados a describir la investigación ni el trabajo preparatorio realizado para emitir una sentencia, aunque las referencias, datos estadísticos, periciales y jurisprudencias utilizadas que hayan sido generadas por el chatbot*<sup>26</sup> *requieren certeza de fuente para el sustento serio de la decisión que se produce. Así, con estas previsiones adecuadas, no hay razón para que la IA generativa no pueda ser una herramienta secundaria y auxiliar potencialmente útil.* 8) *Tenga en cuenta que los usuarios de tribunales pueden haber utilizado herramientas de IA.”*

#### **9.- Instrucciones en Sentencia T323 del 2024, de la Corte Constitucional Colombiana, Sala Segunda de Revisión, sobre el uso responsable de aplicaciones de IA en las funciones del juez.<sup>27</sup>**

En el análisis de dicha decisión, surgen como relevantes tres (3) asuntos a resaltar en resumen como punto de conocimiento: Primero: El juez, cuando encuentre necesario y pertinente recurrir a sistemas de inteligencia artificial. Puede emplearlos razonada y ponderadamente. Es vital tener presente

---

<sup>24</sup> La CRBV en el Artículo 255, en torno a la responsabilidad el Estado establece que: "...Los jueces o juezas son personas responsables, en los términos que determine la ley, por error judicial, retardo u omisiones injustificadas, por la inobservancia sustancial de las normas procesales, por denegación de justicia, parcialidad, y por los delitos de cohecho y prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones."

<sup>25</sup> Poder Judicial del Reino Unido. “Guía para para funcionarios judiciales en torno al uso de la Inteligencia Artificial”, producido 12-12-2023 (traducción libre) Consultado el 15-04-2025. <https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2023/12/AI-Judicial-Guidance.pdf>

<sup>26</sup> Botpress: ¿Qué es un chatbot de IA? Es una aplicación de software que imita la conversación humana. Los chatbots de IA suelen utilizarse para automatizar tareas o responder preguntas. Consultado el 01-06-2025. Botpress <https://botpress.com/es/blog/ai-chatbot>

<sup>27</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm>

que esta razonabilidad y ponderación implica el no reemplazo del juez humano por la inteligencia artificial, al contrario, el juez debe realizar toda la labor del análisis de pruebas, desarrollo del proceso, presentación de la teoría del caso para resolver los problemas jurídicos y la sustentación de la decisión. Segundo: Es factible emplear inteligencia artificial en labores propias de la justicia, siempre que el uso de dichas herramientas no reemplace labores jurisdiccionales indelegables e irreemplazables. Entiéndase que el uso de la inteligencia artificial no puede reemplazar las labores jurisdiccionales. Tercero: La carga de transparencia le impone el deber de exponer claramente cuál fue el uso el alcance y la ubicación en las actuaciones o decisiones de los resultados obtenidos por la utilización de la inteligencia artificial. Interesante este principio de transparencia, obliga al juez a informar cuando usa la inteligencia artificial y debe indicar si realizó la verificación de la información brindada por ella. Aun cuando Colombia tiene implementado un sistema automatizado (PROMETEA) con IA, este presta asistencia para el ejercicio de la actividad jurisdiccional digitalmente en casos de tutela judicial (acciones de amparo) para priorizar la atención de asuntos según su gravedad y orden de llegada a los tribunales, son sistemas previamente entrenados para asuntos administrativos.

#### **10.- Conclusiones.**

La responsabilidad profesional acompaña la actividad jurisdiccional de sus agentes por el uso de la IA / Es posible, viable y legal para los jueces la utilización supervisada de los sistemas de aprendizaje automático de IA y *Legaltech* en los actos jurisdiccionales que realiza como administrador de justicia / Los jueces pueden lograr el análisis de casos como ductores de procesos judiciales con más celeridad y un riesgo mitigado por la previsión de uso supervisado de la IA / Se diversifican las posibilidades de acceso a fuentes de consulta electrónica con sistemas de aprendizaje automático, aunque no queda eximido de responsabilidad el juzgador por su uso y debe tomar las previsiones necesarias según sus máximas de experiencia, conocimientos y análisis, para seguir en control de sus actos delegados por el Estado / El uso de la IA comporta una actitud que trascienda el hecho normativo funcional y alcanza a propiciarse un ambiente cibernetico mayor en esa relación juez-máquina / El respeto y preservación de los derechos constitucionales y fundamentales de las personas siguen siendo para un juzgador el principal referente para hacer justicia. Las IAs no son un sustituto del juzgador y de sus capacidades; están llamadas a ser útiles como potenciadoras de sus habilidades cognitivas y un instrumento expansivo de sus destrezas en el análisis crítico de los asuntos que conoce. Surge la necesidad de mayor apoyo administrativo del Poder Judicial en cuanto a la instrucción y recomendaciones específicas al juzgador, propiciando el aumento de la capacitación en torno al uso responsable de las herramientas de IA.